



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARCIAL DE AYUDAS PARA CLUBES DE PRIMERA FEDERACIÓN.

TEMPORADA 2022/2023

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas, incluidos los Comités Territoriales de Entrenadores, que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias o delegadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha creado un Programa de mejora del Fútbol Aficionado con el objetivo de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores facilidades a los clubes que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel del fútbol aficionado en España.

El Primera Federación es el Programa de la RFEF de vertebración de los mecanismos necesarios para conseguir el máximo nivel deportivo de los clubes del fútbol en la máxima categoría organizada por la RFEF y



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

el ofrecer determinadas ayudas económicas que pueden resultar necesarias para la mejora de los medios y de las estructuras de los propios clubes para disponer de unas competiciones del máximo nivel.

Es voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de los Clubes de Primera Federación para la mejora del fútbol no profesional de máximo nivel mediante el trabajo planificado y conjunto.

Dentro del programa Primera Federación los clubes que voluntariamente se adhieran al mismo asumen un conjunto de obligaciones de transparencia, cumplimiento normativo y profesionalización de las estructuras, así como apuesta por el fútbol aficionado y de base.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la convocatoria fue la concesión de ayudas para la participación en las competiciones de ámbito estatal en el contexto del Programa Primera Federación dirigidas a los clubes de la categoría de Primera Federación en la temporada 2022/2023.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes proviene de fondos propios de la RFEF y de aquellos otros que pueda disponer la RFEF para la promoción del fútbol no profesional.

La cantidad final de estas ayudas será el resultado de restar a los 9.300.000€ la liquidación final de los ingresos totales provenientes de la comercialización de los derechos audiovisuales de esta categoría en España durante la presente temporada.

La cantidad resultante de las ayudas será distribuida en los siguientes conceptos:

- 1- Incentivo a la comercialización de los derechos audiovisuales de la Primera Federación.
- 2- Incentivo a la participación en la competición de Primera Federación.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecen los siguientes requisitos generales:

a) Ser un club deportivo o SAD debidamente afiliada a la RFEF de acuerdo con los requisitos previstos en el artículo 117, apartado 1, letra c) del Reglamento General.

b) Estar registrado, como club o SAD de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley del Deporte 10/90, en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.

c) Disponer de libros contables específicos del club o SAD, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.

d) Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

e) Haber cumplido con las obligaciones documentales y de control económico fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.

f) El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

a) Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

b) No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva.

c) No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.

d) No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

a) Acreditar la participación en la Primera Federación durante toda la temporada 2022/2023.

b) No recibir ayudas por los mismos conceptos en otras convocatorias de la propia RFEF.

c) No recibir ayudas de otras entidades públicas o privadas por los mismos conceptos.

d) Acreditar el uso del soporte informativo del programa Primera Federación en los terrenos de juego a lo largo de la temporada 2022/2023.

e) Acreditar el destino de las ayudas a las finalidades que son objeto de las mismas según los procedimientos y documentación que se señala a continuación.

f) Acreditar el uso de los logos de la competición en todos los partidos de la misma en la ropa deportiva según la reglamentación y normas de competición vigentes y el cumplimiento de la normativa de publicidad en cuanto al no uso de publicidad que sea incompatible con la imagen corporativa de la Federación durante toda la temporada 2022/2023.

g) Acreditar documentalmente que ha iniciado su ejercicio económico social el 1 de Julio del 2022 y lo finalizará el 30 de junio del 2023.

h) Comprometerse a presentar a la RFEF el correspondiente informe de auditoría antes del 31 de diciembre de 2022.

i) Comprometerse a desarrollar toda la actividad relacionada con la participación en las competiciones oficiales objeto de las ayudas de manera individual y directa.

j) Comprometerse a desarrollar la gestión de cualesquiera intereses comunes de los clubes que participen en las competiciones objeto de estas ayudas y en relación con la participación en dichas competiciones, dentro del ámbito federativo, preferentemente en los órganos o comisiones que hay para cada una de las categorías.

k) Comprometerse a notificar a la RFEF por medio de la Federación Autónoma y/o Territorial respectiva los acuerdos, pactos, convenios o



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

contratos entre clubes o de los que sean parte los clubes cuando dichos acuerdos, pactos, convenios o contratos estén referidos o guarden relación con su participación en las competiciones objeto de las ayudas o cualesquiera otras competiciones de fútbol no profesional y tengan o puedan tener consecuencias en dicho ámbito, al objeto de su necesaria autorización por la RFEF, en su caso, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de la RFEF.

Dentro de las diferentes líneas de ayudas se han fijado una serie de Premios a la mejora de comercialización.

Se establecen 6 premios a la mejora de la comercialización:

- Premio Oro Afición al club con mayor número de subscriptores en términos absolutos.
- Premio Plata Afición al club con el segundo mayor número de subscriptores en términos absolutos.
- Premio Bronce Afición al club con el tercer mayor número de subscriptores en términos absolutos.
- Premio Oro Población al club con mayor número de subscriptores en términos relativos en relación con el censo de la localidad donde tiene su sede.
- Premio Plata Población al club el segundo mejor número de subscriptores en términos relativos en relación con el censo de la localidad donde tiene su sede.
- Premio Bronce Población al club con el tercer mejor número de subscriptores en términos relativos en relación con el censo de la localidad donde tiene su sede.

Para el cómputo se tomará como fecha para la realización de los cálculos las suscripciones hasta el 30 de marzo de 2023.

El cálculo será la resultante del sumatorio de las suscripciones activas en cada uno de los meses.

Las cantidades a abonar por los premios serán las siguientes:

- Premio Oro con la cantidad de 100.000€
- Premio Plata con la cantidad de 50.000€
- Premio Bronce con la cantidad de 25.000€



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El modelo de ponderación se ha realizado con los criterios informados favorablemente por la Comisión de TV de la categoría y la Comisión Directiva y se ha tenido en cuenta el peso de cada tipo de abono en la facturación total.

Para compensar a los clubes que sus partidos son emitidos en abierto por las cadenas autonómicas que han comprado los derechos, se ha establecido el siguiente sistema:

- La cantidad neta que ha ingresado la RFEF por cada cadena autonómica se ha dividido por el número de clubes que televisan sus partidos.
- La cantidad por club se ha dividido por el importe neto de la suscripción anual, obteniendo un número de suscriptores por club.
- Los suscriptores obtenidos para cada club que vienen de las autonómicas, al entender que su gratuidad no es comparable al suscriptor que abona una suscripción, se han dividido entre 2, es decir, un suscriptor real de pago vale el doble que un suscriptor gratuito de autonómicas.

Para calcular el premio en términos relativos con el censo de su localidad se han utilizado los datos del INE 2022.

Los clubes que han obtenido los premios son los siguientes

- a. Premio Oro Afición al club con mayor número de suscriptores en términos absolutos al **RC Deportivo**
- b. Premio Plata Afición al club con el segundo mayor número de suscriptores en términos absolutos al **Córdoba CF**
- c. Premio Bronce Afición al club con el tercer mayor número de suscriptores en términos absolutos al **CE Sabadell**
- d. Premio Oro Población al club con mayor número de suscriptores en términos relativos en relación con el censo de la localidad donde tiene su sede al **UE Cornellà**.
- e. Premio Plata Población al club el segundo mejor número de suscriptores en términos relativos en relación con el censo de la localidad donde tiene su sede al **RC Deportivo**
- f. Premio Bronce Población al club con el tercer mejor número de suscriptores en términos relativos en relación con el censo de la localidad donde tiene su sede al **Racing Club de Ferrol**.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En atención a lo previsto en la convocatoria, se aprueba la siguiente resolución provisional parcial de concesión:

RC Deportivo- 100.000€

Córdoba CF- 50.000€

CE Sabadell – 25.000€

UE Cornellà – 100.000€

RC Deportivo- 50.000€

Racing Club de Ferrol – 25.000€

Se concede un plazo de 10 días hábiles para que cualquier club interesado pueda presentar escrito de alegaciones.

Las Rozas (Madrid), 12 de abril 2023

Andreu Camps Povill
Secretario General



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2 April 2023

Club	Monthly		Season		Season (2nd half)		TOTAL		Aplicando el corrector en función del tipo de abono y su peso en la facturación total			Suscriptores ajuste autonómicas		DATOS INE 2022		TOTAL X POBLACIÓN		
	Fans	%	Fans	%	Fans	%	Fans	%	Monthly	Season	Season (2nd half)	Autonómicas	TOTAL	CODIGO POSTAL	POBLACION LOCALIDAD SEDE	Fans		
RC Deportivo	2363	24,3%	3673	23,3%	634	32,0%	6670	24,3%	676	2.429	33	552	3.690	RC Deportivo	15030 CORUÑA, A	244.700	1,508%	RC Deportivo
Córdoba CF	822	8,4%	1962	12,5%	216	10,9%	3000	10,9%	235	1.297	11	-	1.544	Córdoba CF	14021 CORDOBA	319.515	0,483%	
Racing Club Ferrol	241	2,5%	471	3,0%	40	2,0%	752	2,7%	69	311	2	552	934		15036 FERROL	64.158	1,457%	Racing Club Ferrol
CE Sabadell FC	126	1,3%	252	1,6%	28	1,4%	406	1,5%	36	167	1	1.307	1.511	CE Sabadell FC	08187 SABADELL	215.760	0,700%	
UE Cornellá	30	0,3%	54	0,3%	4	0,2%	88	0,3%	9	36	0	1.307	1.351		08073 CORNELLA DE LLOBREGAT	89.039	1,518%	UE Cornellá